

TIGRE, 29 de marzo de 2011.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acta Acuerdo celebrada en febrero de 2011 con el señor Alberto Haber, C.I.P.F. 3.014.514, y la empresa AIRCOM S.A., cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la cesión de tierra para la obra conexión con Ruta Panamericana.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC268-2
230311

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 598

ACTA ACUERDO:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Sergio Massa, con domicilio en Avenida Cazón Nº 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; el Sr Alberto Haber, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.014.514, con domicilio real en la calle O' Higgins 1361 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante **EL SR. HABER**, y AIRCOM S.A., representada en este acto por su presidenta Ana Teresa Laplace, con domicilio en la calle Tucumán 1655, 3º piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personería que acredita con los estatutos sociales, acta de asamblea y acta de distribución de cargos, en adelante **AIRCOM**, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD**, declara que se encuentra abocada al cumplimiento de la Ordenanza 2293/00, por la cual se declaró de utilidad pública la apertura y pavimentación de la Av. del Trabajo desde su intersección con la calle Italia, y su prolongación e interconexión con rutas, avenidas o autopistas.

SEGUNDA: El Sr. **HABER** declara su intención de ceder superficie de su propiedad a los fines indicados en la cláusula primera y **AIRCOM S.A.** declara su intención de construir a su costo, dentro del marco de la Resolución OCRABA 148/00, la parte de la obra que se individualizará más abajo.

TERCERA Que a los fines indicados en la cláusula primera, **EL SR. HABER**, titular del dominio de la parcela 44 ff, se obliga a ceder sin cargo alguno al Estado Nacional, la superficie de 446,39 m2, de dicha parcela, que se encuentra señalizada en el plano de Mensura y Cesión de calle confeccionado por el agrimensor Armando Zarini, cuya copia se adjunta e integra el presente acuerdo. La referida cesión a título gratuito la realiza **EL SR. HABER** por cuanto, mediante Ordenanza 2979/08, de la Municipalidad de Tigre promulgada por Decreto 1643/08, se aprobó el proyecto tramitado por expediente 4112-4113/08, para desarrollar un Centro Integral que comprende oficinas, comercios y hotel, con los indicadores urbanísticos de la zona C1, aprobación que hizo necesario incorporar al acceso un tercer carril, desde el frente de su predio y hasta la conexión al Acceso Norte, Colectora Oeste. **LA MUNICIPALIDAD**, hace constar que presta expresa conformidad con la cesión al Estado Nacional que se refiere en el párrafo anterior, y que la misma en nada afecta lo autorizado y/o aprobado por las normas y expedientes Individualizados precedentemente.

LA MUNICIPALIDAD presta expresa conformidad que la superficie a ceder no afectara la capacidad constructiva de la parcela, y que el cálculo de parámetros urbanísticos de la parcela 44ff respetará como superficie de referencia la consignada en la presentación efectuada en expediente No 2008/4112/0004113//1/0/0. Esta superficie presentada en el citado expediente de 18.154,00 m2 será válida como referencia tanto para los retiros de la construcción, el cálculo de FOT y la densidad.

LA MUNICIPALIDAD ratifica la plena vigencia de la Ordenanza N° 2979/2008 que en su artículo 1° expresa: *"Considérese el proyecto arquitectónico presentado por el señor Alberto Haber mediante expediente 4112-4113/08, para desarrollar un centro integral que comprende oficinas, comercios y hotel, en Colectora Oeste de la Ruta Panamericana N° 24.624, Don Torcuato, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección R, parcela 44ff, como una URBANIZACION ESPECIAL, en el marco del artículo 50 de la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre" con los indicadores urbanísticos de la zona C1.-"*

La firma de este acuerdo implica la aceptación por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de la viabilidad técnica de la salida vehicular a la calle frentista a la parcela 44ff, dando cumplimiento al requerimiento oportunamente solicitado por la Municipalidad de Tigre en el expediente N° 2008/4112/0004113//1/0/0 en este sentido.

CUARTA Presente en este acto la señora Laura Irene Gewisgold, cónyuge de **EL SR. HABER** presta su consentimiento para esta cesión en los términos del art. 1277 del Código Civil.

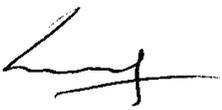
QUINTA: **AIRCOM** se obliga a tramitar la aprobación del plano de mensura y cesión de calle cuya copia se adjunta por ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a presentar el referido plano ante la Dirección Nacional de Vialidad en el plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente para su visado; todo ello a fin de transferir el dominio al Estado Nacional de la superficie indicada en dicho plano. Asimismo, se obliga a realizar las presentaciones necesarias ante el OCCOVI a fin que dicho organismo autorice el inicio de la ejecución de la obra; comprometiéndose por su parte **EL SR HABER** a suscribir toda la

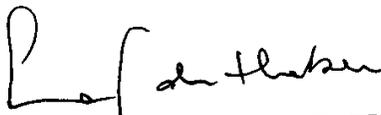
documentación que sea necesaria para hacer efectiva dicha transferencia de dominio, así como también a entregar la posesión de dicha superficie al Estado Nacional cuando éste lo exija.

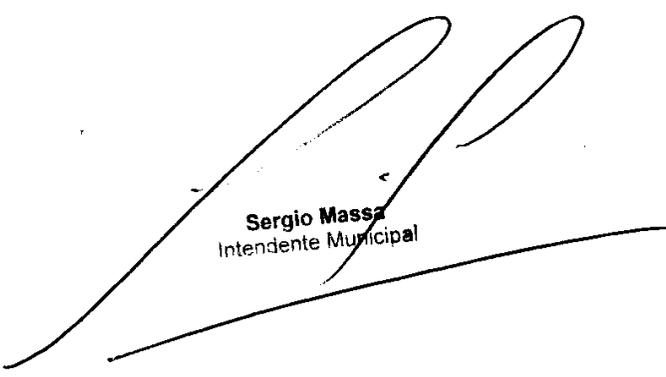
SEXTA: AIRCOM, se obliga a construir a su costo, el sector de la colectora frentista debiendo pavimentar dos de los tres carriles previstos y ejecutar la obra de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OCRABA 148/00.

SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Contrato las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente. Estos domicilios podrán ser sustituidos por otros dentro de la misma localidad, mediante notificación practicada por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier divergencia que se suscite entre ellas será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios en los Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los días del mes de febrero de 2.011.


Por quien S.A., ALBERTO HABER


LAURA GEWISGOLD DE HABER


Sergio Massa
Intendente Municipal

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

57 - - 2011

PARTIDO: TIGRE

Nomenclatura Catastral de Origen
CIRCUNSCRIPCION: I
SECCION: R
MANZANA:
CHACRA: 44f

LUGAR: DON TORCUATO

Partida Inmobiliaria
N°: 84550

OBJETO: MENSURA Y CESION DE CALLE

PROPIETARIOS:

Alberto HABER

INSCRIPCION DOMINIAL: Folio 2386 año 1967.

BIEN: Parcela 44f

- NOTAS:** 1)- Los angulos no indicados son rectos o suplementarios.
2)- Cumplo Resolucion 1692 de la C.C.P.
3)- Visado Municipal.
4)- Visado N° de fecha de
5)- Domicilio del Propietario: O Higgins 1361 CABA
6)- Indicadores Urbanisticos:
a) Segun Ord. N° 1894/96, vigente 01/01/1999
Area Industrial: Zona Ip - FOS : 0.60 - FOT : 1.20 - Densidad Neta : 80 Hs/H
Subdivision Parcela Mitima - Frente 80m - Sup : 30.000 m2 - Retiros : Frente 6m - fondo 20m - bilaterales 12m
b) Segun Ord. N° 2979/2008 - Urbanizacion Especial UB - Zona CI
FOS : 0.60 - FOT : 1.20 (sin infraestructura), 2.40 (con infraestructura) - Densidad Neta : 150 Hs/H
(sin infraestructura), 400 Hs/H (con infraestructura).

Cantidad de Parcelas: 1 (UNA)
Fecha de mensura: ENERO DE 2011

RESTRICCIONES:

ARMANDO JOSE ZARINI
Arquitecto Matr. 917
Chacabuco 890 - Pte. Buenos Mejías
arj@arjgrafica.com

Alberto Haber
Alberto Haber S.A.
Alberto Haber
Soyor Haberes
1970 - Centro Industrial

NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramitó bajo el N° Provisorio:

-La cota de resguardo en el sector, con motivo de las obras ejecutadas sobre el Rto Reconquista, oscilan entre 4.914 y 5.041m IGM, debiendo adoptarse una cota de piso minima de futuras edificaciones de +5.50m IGM.

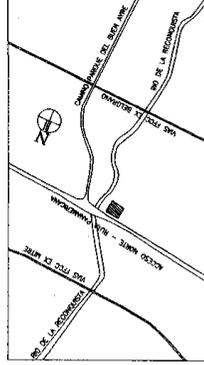
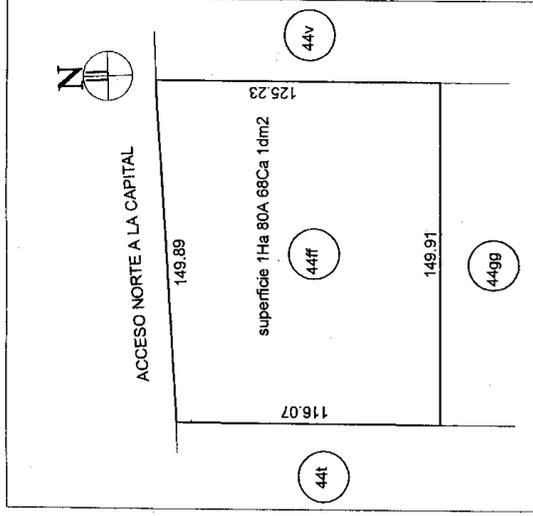
NOMENCLATURA CATASTRAL

PARTIDO: TIGRE
CIRCUNSCRIPCION: II

Cumple Disp. N° 313/04.

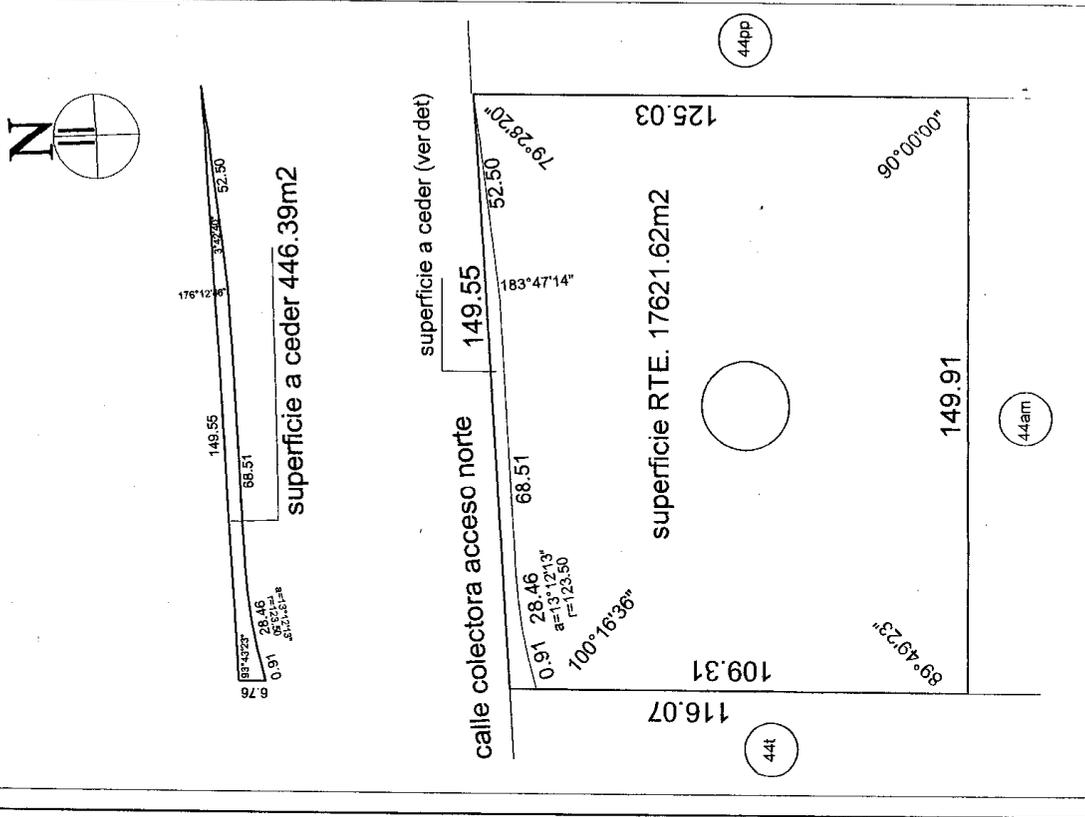
197/2110

CROQUIS S/ TITULO



BALANCE DE SUPERFICIE

Superficie total s/ mensura	18068.01m2
Superficie a ceder s/ mensura	446.39m2
Superficie remanente	17621.62m2



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.